

Diciembre 15 del 2021 girón Santander

SEÑOR

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
REPARTO

ESD

ASUNTO ACCION DE TUTELA ART 86 CN

PABLO EMILIO CORREA MACHUCA mayor de edad vecina de esta ciudad con cedula como aparece al pie de mi firma me dirijo ante usted señor juez con el fin de presentar acción de tutela CONTRA JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE BUCARAMANGA por lo siguiente

#### CONSIDERACIONES

Señor juez desde hace ya varios días AÑOS se denunció al señor IVAN CORREA por el delito de lesiones personales agravadas desde el año 2012 donde se inicia investigación penal por parte de la fiscalía y por maniobras del victimario solo se le imputo cargos hasta el año 2018 hecho que a nuestro parecer suspende los términos para acudir a la prescripción y el juzgado inicia el proceso y la fiscalía olímpicamente solicitan la prescripción de la denuncia después de haber desarrollado todo el aparato judicial y desconociendo de esta forma los derechos de la víctima pues si se desarrolló toda la investigación y esta solo es imputable a la fiscalía y al juzgado que desconocieron los derechos de la víctima pues tuvo lesiones graves en su rostro las cuales nadie le apoyo ni económicamente ni judicialmente y la fiscalía solo se remite a decirle que dejara eso a si ,cosa que se nota la violación de los derecho de defensa, derecho a la víctima ,debido proceso ,el derecho de petición pues él nunca faltó a ninguna de las citas en las que el juzgado y la fisca lo citaron y ahora lo pretenden archivar por solicitud de la misma fiscalía eludiendo su responsabilidad.

## **DERECHOS VULNERADOS**

**1 el debido proceso pues a pesar de cumplir la ley esta no se respeto, pues se cumplieron los términos de ley y este auto ya debió haber llegado al juzgado y haber asignado o haber resuelto positivamente mi solicitud**

**2 derecho a la defensa y a la igualdad pues debió el juzgado familia haber concedido nuestra petición pues era el único con capacidad de decisión para velar que no se violaran nuestros derechos**

**3 derecho de las víctimas como mi es mi caso que sufri perjuicios físicos y lesiones en mi rostro**

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**DEBIDO PROCESO**-Aplicación a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas

**DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Personas ausentes/DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTES EN PROCESO PENAL-Imposibilita defensa material**

*Nuestro sistema de procedimiento penal acepta que se procese penalmente a un sindicado en su ausencia, posibilidad que, como ya lo ha establecido esta Corporación, encuentra plena aceptación a la luz del ordenamiento constitucional. Ello requiere, empero, que dentro del proceso, los derechos e intereses de la persona ausente estén representados por un abogado defensor que, en la medida en que ello sea posible, aporte y controveja pruebas e impugne las decisiones judiciales. El ejercicio de la función de defensoría de oficio de una persona ausente presenta ciertas dificultades específicas, pues la inasistencia del sindicado al proceso, además de imposibilitar la defensa material, limita las posibilidades de llevar a cabo una adecuada defensa*

técnica. Esto implica que, en estos casos, los defensores de oficio, -abogados titulados-, deben ser particularmente diligentes y por tanto, responden hasta por culpa levísima, correspondiente al nivel de experto, pues están representando los intereses de personas que, además de ver comprometida su libertad individual, no tienen la posibilidad de ejercer por sí mismos sus derechos.

**VIA DE HECHO EN PROCESO PENAL**-Implica que irregularidades hayan condicionado en forma decisiva parte resolutiva de sentencia

**DERECHO A LA DEFENSA TECNICA**-Elementos que concurren para la violación del núcleo esencial

*La Corte ha considerado que se entiende violado el núcleo esencial del derecho a la defensa técnica, cuando concurren los siguientes elementos: i) Que efectivamente se presenten fallas en la defensa que, desde ninguna perspectiva posible, puedan encuadrarse dentro del margen de libertad con que cuenta el apoderado para escoger la estrategia de defensa adecuada. Ello implica que, para que se pueda alegar una vulneración del derecho a la defensa técnica, debe ser evidente que el defensor cumplió un papel meramente formal, carente de cualquier vinculación a una estrategia procesal; ii) Que las mencionadas deficiencias no le sean imputables al procesado o no hayan resultado de su propósito de evadir la acción de la justicia. Habrá de distinguirse en estos casos, entre quienes no se presentan al proceso penal porque se ocultan y quienes no lo hacen porque les fue imposible conocer su existencia. iii) Que la falta de defensa técnica revista tal trascendencia y magnitud que sea determinante de la decisión judicial respectiva, de manera tal que pueda afirmarse que se configura una vía de hecho judicial por uno de los defectos anotados y, en consecuencia, una vulneración del derecho al debido proceso y, eventualmente, de otros derechos fundamentales.*

#### **PETICION**

Solicito señor juez se me garanticen mis derechos vulnerados y se me restablezca el derecho a realizar dicha prueba.

## PRUEBAS

Anexo copia de la orden

## NOTIFICACIONES

### ACCIONANTE

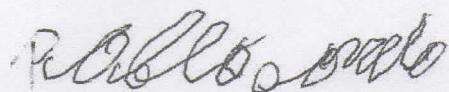
PABLO EMILIO CORREA MACHUCA

CRA 14C NO 9 - 14 Barrio VIDA EN PRIMAVERA. GIRON.  
CEI 323 2182142. Correo. Pablo Emilio Correa Machuca  
@ Gmail. com.

### ACCIONADO

Juzgado 2 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES DE BUCARAMANGA

### ATENTAMENTE



PABLO EMILIO CORREA MACHUCA

CC NO 2773347 SAN JOSE MIRANDA.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**  
**SALA MIXTA DE DECISIÓN**  
**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**



**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de 2021

MAG. PONENTE	CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA
MAGISTRADO	MERY ESMERALDA AGÓN AMADO
MAGISTRADO	JUAN CARLOS DIETTES LUNA

AUDIENCIA	LECTURA DE AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA
SALA	AUDIENCIA VIRTUAL LIFE SIZE
HORA DE INICIO	10:38 A.M.
HORA FINAL	10:53: A.M.
PROCESADO	IVAN RODOLFO CORREA QUIÑONEZ
DELITOS	LESIONES PERSONALES DOLOSAZAS AGRAVADAS

**INTERVINIENTES**

FISCAL	DRA. ISABEL CRISTINA ARENAS MATEUS NO ASISTE
DEFENSOR DE FAMILIA	Dr. MAURICIO ARENAS GALVIS ASISTE
REPRESENTANTE DE VICTIMA	CARLOS ALFONSO ESTRADA REYES ASISTE
DEFENSOR	DRA. JIMENA MOLANO URREA NO ASISTE
PROCESADO	IVÁN RODOLFO CORREA QUIÑONEZ – NO ASISTE

**OBSERVACIONES**

SE VERIFICA LA PRESENCIA DEL DEFENSOR DE FAMILIA y del APODERADO DE LA VÍCTIMA. EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SALA MIXTA DE DECISIÓN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, RESUELVE: PRIMERO.- PRIMERO.- CONFIRMAR el auto proferido en audiencia del 03 de septiembre de 2021, por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA. SEGUNDO.- Notifíquese en estrados y devuélvase el expediente al Juzgado de origen.. SE LEVANTA LA SESIÓN.

*[Signature]*

JUAN CAMILO REY AMAYA  
 ABOGADO ASESOR GRADO 23 ADSCRITO AL DESPACHO DEL DR. CARLOS  
 GIOVANNY ULLOA ULLOA  
 MAGISTRADO, SALA CIVIL – FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA

Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA ESPECIALIZADA PARA ASUNTOS PENALES DE ADOLESCENTES  
E. S. D.

CUI: 68307600014220120071400  
VICTIMA: PABLO EMILIO CORREA MACHUCA  
DENUNCIADO: IVAN RODOLFO CORREA QUIÑONEZ  
DELITO: LESIONES PERSONALES DOLOSAS AGRAVADAS  
REFERENCIA: SOLICITUD EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

PABLO EMILIO CORREA MACHUCA identificado con la cedula de ciudadanía Nº 2.173.347 De san jose de Miranda, ejerciendo como víctima del proceso penal por el delito de lesiones personales dolosas agravadas, me permito por medio del presente escrito el Expediente digital junto con todos sus anexos con el fin de analizar el audio de la audiencia de la lectura de fallo de segunda instancia y determinar que fue lo que aconteció con el presente proceso.

Por lo tanto, requiero esos documentos para poder analizar todo el expediente y sus pruebas, solicito de manera respetuosa me envié como mensaje de datos el expediente digital al correo electrónico: [pablocmiliocorreamachuca@gmail.com](mailto:pablocmiliocorreamachuca@gmail.com)

#### Notificación

Diagonal 12 # 15-28 barrio villampis alto en el municipio de giron. Correo electrónico: [pablocmiliocorreamachuca@gmail.com](mailto:pablocmiliocorreamachuca@gmail.com)

Atentamente,



PABLO EMILIO CORREA MACHUCA  
C.C 2.173.347 De san jose de Miranda